



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Fernando José Aboitiz Saro**, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D incisos a y b, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 96, 100 Y 325 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:

En México se producen cerca de 22 millones de toneladas de papel anualmente, de las cuales más del 80% es reciclado, convirtiendo a nuestro país en uno de los líderes mundiales en reciclaje de papel por encima de países como Alemania, España y Reino Unido.

Sin embargo, el consumo de papel va en aumento ya que es un producto que utilizamos en casi todas nuestras actividades diarias: en el desayuno con las servilletas, en el baño con el papel higiénico, en la escuela con cuadernos y hojas bond, en las oficinas con las hojas para fotocopias e impresiones.

Para el caso específico de las labores del Congreso de la Ciudad de México, todas las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, oficios, acuerdos, circulares y expedientes, entre otros, requieren del uso de papel, lo que significa un gasto considerable del presupuesto con el que dispone el Poder Legislativo local y un daño importante al medio ambiente.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

1

Plaza de la Constitución No. 7, 5do. Piso, Oficina 510, Centro Histórico. Ciudad de México; C.P. 06000
Tel. 51 30 19 00 Exts. 2521 y 2534. fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Estos problemas pueden ser solucionados si recurrimos al uso de la tecnología, es decir, que los documentos que se presentan en el Congreso local no sean de manera física, sino que sean enviados por correo electrónico, dispositivos como USB o memorias externas, CD's, o mediante una plataforma que sea diseñada para tal efecto.

Con ello, evitamos un daño al medio ambiente al mismo tiempo que podemos hacer una redistribución eficiente del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México a la compra de hojas de papel bond.

II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

No se detecta problemática desde la perspectiva de género.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

El papel es un producto realizado a partir de fibras vegetales que son afieltradas después de un proceso industrial. Su historia se remonta al año 105 en China en donde su composición consistía en mezclar fibras de corteza de morera, bambú, ramio, cáñamo y trapo usado.

En México, el proceso de fabricación de la celulosa y del papel se debe a los mayas, el cual posteriormente mejoraron los mexicas con un proceso a base de corteza de higuera.

Dentro del concepto moderno de papel, en el país se ha fabricado celulosa como materia prima para la fabricación de papel, con materiales, tales como: paja de trigo, de avena y de arroz: fuste de coco: copetes de piña: bagazo de caña y de mezcal: desperdicios de henequén, de lino, de lechuguilla: borra de algodón: yuca y otras palmas: maderas; bambú; desperdicios de papel y de cartón, etc.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Hoy en día se fabrica papel a partir de madera, de bagazo de caña y de desperdicio de papel y de cartón, quedando en desuso el resto de los materiales mencionados por razones económicas, de calidad y de disponibilidad.¹

Actualmente la Industria productora de papel en México requiere del orden de 6 millones 822 mil toneladas de fibra para la producción de 5 millones 956 mil toneladas de papel de acuerdo con datos del 2018.²

Dada la grave afectación que se hace a los ecosistemas por la producción de papel, se han implementado medidas de reciclado para disminuir el consumo de energía eléctrica, la contaminación de agua y la protección de los bosques.

Aunado a ello, para fabricar papel se usan fibras secundarias con lo que se evita el corte de entre 17 y 19 árboles por tonelada de papel, así como el uso de energía equivalente a 2 mil litros de petróleo crudo.

Si bien el papel ha sido de gran utilidad para el mundo entero además de que se han realizado procesos eficientes y su reciclaje para reducir las afectaciones al medio ambiente, el avance tecnológico ha permitido ser una alternativa a dicho producto.

Hoy en día, podemos realizar documentos en computadoras o dispositivos móviles e imprimirlos, pero también enviarlos por correo electrónico; guardarlos en dispositivos como USB o memorias externas; enviarlos por aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp y Telegram; entre otras acciones, lo cual implica no usar papel.

Ahora bien, en el Congreso de la Ciudad de México se utiliza gran cantidad de hojas de papel bond para la impresión de iniciativas, puntos de acuerdo, oficios, acuerdos, circulares, boletines, gacetas parlamentarias, orden del día, etc. Si bien en algunos casos se hace uso del correo electrónico para enviar documentos o de CD o USB para enviarlos o compartirlos, el Reglamento del Congreso dispone que las iniciativas y puntos de acuerdo deben ser remitidos de forma impresa y electrónica.

La justificación de que las iniciativas y puntos de acuerdo se deban entregar de manera física es porque deben estar firmados por el o los proponentes. Sin

¹ <http://camaradelpapel.mx/historia-del-papel/>

² Informe Anual de Cámara del Papel, edición 2018.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

embargo, podemos hacer un mejor uso de la tecnología y establecer que la entrega de dichos documentos se realice de manera electrónica con la firma del proponente igual de manera digital.

Para ello, el Congreso capitalino deberá elaborar una plataforma digital para que los proponentes o el personal autorizado por éste, pueda subir las iniciativas y puntos de acuerdo y, con ello, evitar el uso excesivo de papel al mismo tiempo que se reduce el presupuesto para la compra de hojas de papel bond y se destina a otras áreas eficientemente.

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D incisos a y b, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 96, 100 Y 325 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

Se propone reformar los artículos 96, 100 y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

ÚNICO: Se reforma los artículos 96, 100 y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 96. Todas las iniciativas deberán **presentarse** por medio electrónico, magnético, óptico u otro **digital**. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:

I. a XII. ...

Artículo 100. ...

Toda proposición con punto de acuerdo **deberá presentarse por medio electrónico, magnético, óptico u otro digital, y** deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. a V. ...

Artículo 325. Tanto las iniciativas de ley o decreto presentadas por las y los Diputados, por la o el Jefe de Gobierno o por el Tribunal Superior de Justicia así como las propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, previo turno dado por la o el Presidente de la Mesa Directiva o de la Junta pasarán desde luego a la o las Comisiones correspondientes, enviándose a no más de dos de éstas a excepción de lo que disponga la Junta, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y modificar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.

Todas las iniciativas deberán **presentarse** por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:

I. a VIII. ...

...

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

A efecto de dar claridad a las reformas propuestas, se presenta la siguiente tabla comparativa.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 96. Todas las iniciativas deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a XII. ...</p>	<p>Artículo 96. Todas las iniciativas deberán presentarse por medio electrónico, magnético, óptico u otro digital. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a XII. ...</p>
<p>Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.</p> <p>Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;</p> <p>II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;</p> <p>III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.</p> <p>IV. El retiro de una proposición corresponde sólo a su proponente, deberá solicitarse antes</p>	<p>Artículo 100. ...</p> <p>Toda proposición con punto de acuerdo deberá presentarse por medio electrónico, magnético, óptico u otro digital, y deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. a V. ...</p>

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

6



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando la proposición en Comisión o Comisiones, la presidencia de éstas deberá notificarlo a la Mesa Directiva del Pleno o de la Comisión Permanente, o a la Junta y será por escrito firmado por el proponente.</p> <p>V. Las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo, deberán ser turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	
<p>Artículo 325. Tanto las iniciativas de ley o decreto presentadas por las y los Diputados, por la o el Jefe de Gobierno o por el Tribunal Superior de Justicia así como las propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, previo turno dado por la o el Presidente de la Mesa Directiva o de la Junta pasarán desde luego a la o las Comisiones correspondientes, enviándose a no más de dos de éstas a excepción de lo que disponga la Junta, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y modificar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.</p> <p>Todas las iniciativas deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 325. Tanto las iniciativas de ley o decreto presentadas por las y los Diputados, por la o el Jefe de Gobierno o por el Tribunal Superior de Justicia así como las propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, previo turno dado por la o el Presidente de la Mesa Directiva o de la Junta pasarán desde luego a la o las Comisiones correspondientes, enviándose a no más de dos de éstas a excepción de lo que disponga la Junta, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y modificar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.</p> <p>Todas las iniciativas deberán presentarse por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>...</p>

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO


TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su máxima difusión.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – El Congreso de la Ciudad de México deberá implementar una plataforma digital para la inscripción de iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo a más tardar en febrero de 2021, debido generar las claves únicas de acceso para cada una de las diputadas y los diputados.

Dado en el recinto del Congreso de la Ciudad de México, en el mes de agosto de dos mil veinte.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO